SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN / CONTROL DE DETENCIÓN

Identificación de la solicitud

NUNC: 2021226087

Caso: 1

IUE: 2-40646/2021

Solicitud: 1074262

Con detenidos: Si

Juzgado: Jdo. Ldo. De Canelones de 4° T

Intervinientes

Datos de imputado(s):

Detenido	Fecha	Hora	Nombre en doc.	País-Tipo-Número	Defensor	Matrícula
Si	12/09/2021	12:00	C.A.S.L.		Privado	10176
Si	12/09/2021	11:40	D.J.R.M.		Privado	10176

Medidas Cautelares

Nombre en doc.	País-Tipo-Número	Medida cautelar que se solicita	Duración (Días)
C.A.S.L.		m) prisión preventiva	180
D.J.R.M.		m) prisión preventiva	180

Derecho aplicable a imputado(s):

Nombre en doc.	País-Tipo-Número	Delito	Artículo	Agravantes especiales	Participación
C.A.S.L.		HOMICIDIO	CP-310		
D.J.R.M.		HOMICIDIO	CP-310		

Datos de víctima(s):

Nombre en doc.	País-Tipo-Número
R.A.T.B.	

Hechos, fundamentos, prueba y petitorio

Relación de hechos y participación de imputado(s), descripción típica y petitorio:

SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES DE CUARTO TURNO.-

La Fiscal Letrada Departamental de Canelones de Primer Turno, comparece conforme a lo dispuesto en el art. 266 del C.P.P. y solicita a Ud. que disponga la formalización de la investigación iniciada contra **D.J.R.M. y C.A.S.L**. asistidos de la Defensa de Particular Confianza Dra. Natalia Fleitas, imputados por la comisión en calidad de presuntos autor y coautor de **UN DELITO DE HOMICIDIO MUY ESPECIALMENTE AGRAVADO**, de conformidad a lo previsto en los artículos 60 numeral 1º, 61 numeral 4°, 310 y 312 numeral 4° del Código Penal, en mérito a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

I – HECHOS

1.- El día 10 de setiembre del año en curso, aproximadamente a la hora 16:00, la Seccional Policial 13a de Santa Rosa toma conocimiento por parte del Centro de Comando Unificado (CCU) de una rapiña con herida de arma de fuego en una distribuidora de productos lácteos de C. ubicada en la calle XXXX de dicha localidad. Al arribo de la autoridad policial la víctima R.A.T.B. de 49 años de edad había sido trasladado en un vehículo particular por sus propios compañeros a la mutualista COMECA siendo atendido por la Dra. A.R. quien le diagnostica *"herida por arma de fuego a nivel de cráneo en el contexto de hurto. Paciente en coma ...*" falleciendo a la hora 18:30.

2.- Realizada la investigación preliminar con el apoyo del

Departamento de Homicidios de Canelones, se logró establecer que a la hora 16 del día de los hechos, arribaron al lugar cuatro individuos en dos motos Yumbo GS una de color roja y otra de color gris oscuro. Los sujetos de la primera moto -roja- vestían pilots con capucha y uno de ellos llevaba casco de protección puesto, mientras que en la otra moto -gris oscura- ambos ocupantes vestían ropas oscuras y llevaban puestos cascos de protección, uno de color blanco y otro de color oscuro.

3.- Todos descienden de los birrodados, permaneciendo en el patio dos de ellos (uno de ropa oscura con casco y portando un arma de fuego corta y el otro de pilots de color naranja con capucha pero sin casco y portando arma larga), los dos restantes ingresan a la oficina, vistiendo uno de ellos -el hoy imputado D.J.R.M.- pilots de color naranja, casco oscuro y arma corta, y el cuarto individuo, ropa oscura, casco de color blanco, una mochila colocada en su espalda y y portaba un revólver corto. Ambos cascos fueron incautados en el allanamiento que se realizó en el domicilio del imputado R.

4.- El acompañante del imputado R. ingresa a la oficina, donde se encontraban los tres empleados y los reduce, entre ellos la víctima, a la que obliga a tirarse boca abajo en el suelo, ingresando luego el imputado R., quien no bastando que la víctima ya se encontraba reducida en piso, le apunta con saña por la espalda y sin razón aparente, atento a que la víctima no oponía resistencia, le efectúa un disparo en el lado derecho de la cabeza, comenzando a sangrar abundantemente de forma inmediata. Todo lo cual, quedo registrado en las cámaras de seguridad de la Distribuidora.

5.- Luego de efectuarle el disparo a la víctima el imputado R. y su compañero, continuaron con su propósito sin importarles lo sucedido, y mientras la víctima se desangraba en el piso, registraron la oficina, se apoderaran de un bolso, que se colocó el imputado atravesado en la espalda, y de dinero que se encontraba en los cajones de los escritorios y en un mueble, logrando sustraer en definitiva la suma aproximada a los $ 60.000 (pesos uruguayos sesenta mil), según lo declarado por el responsable de la distribuidora.
4.- Luego, el imputado y los otros tres individuos se retiran en las dos motos.
5.- Todo lo cual, quedo registrado en las cámaras de seguridad instaladas en el interior y exterior del Local comercial.
6.- Asimismo, analizadas las cámaras de seguridad en las fincas, comercios vecinos, las del Ministerio del interior y las LPR (que detectan las chapas matrículas de los vehículos automores) se logró establecer el recorrido efectuado por las motos ocupadas por el imputado y sus compañeros en su huida, lo que arrojó que luego de perpetrar el hecho, ingresaron a Ruta 11, siguiendo por Ruta 33, en dirección a la ciudad de Toledo, abandonando en esta ruta sobre el Paraje "La Armonía" la moto de color rojo, la cual incendiaron.
7.- En esta zona, un rato antes, próximo a la hora 16:00, un testigo que vive en las proximidades vio estacionado un vehículo rojo tipo sedán y una persona que levantaba el espolón y transcurrido unos quince minutos observó que habían prendido fuego una moto y al acercarse efectivamente constató que había una moto incendiada.
8.- Posteriormente, de las cámaras de video vigilancia del Ministerio del Interior se observa desplazarse un vehículo

Nissan Sentra color rojo matrícula XXX XXXX, el que era conducido por el imputado C.A.S.L. y detrás la moto gris con un ocupante (la que había llegado a la Distribuidora previamente).

9.- Por último, en el empalme de la Ruta 33 con la Ruta 6, se observa el automóvil ingresando a la Ruta 6 en dirección a Montevideo, siendo captado luego en Av. Belloni y Ruta 102, hacia Domingo Arena. Quedando registrado por cámaras particulares, cuando se observa el vehículo Nissan Sentra ingresar por Camino Perrone a la hora 16:30 en dirección a la finca del imputado D.R. Cabe destacar que dicho camino es el única ingreso al barrio donde se domicilia éste. Luego, el imputado S. deja el vehículo en la casa de sus suegros en el Barrio de Piedras Blancas, lo que fue declarado el día del hecho en horas de la tardecita.

11.- De las investigaciones practicadas, a raíz de la matrícula del vehículo se pudo determinar que el último propietario es el imputado S. Así, se pudo realizar el recorrido de forma inversa, con las cámaras del Ministerio del Interior, y se determinó que el día del hecho a las 15 hs el vehículo del imputado S. se lo ve desplazarse por Domingo Arena y Belloni, a dos cuadras de su casa, de puntero y atrás las dos motos con un ocupante cada una y así hasta llegar a la Ruta 33 Paraje La Armonía, donde queda el vehículo y continúan las motos hasta llegar a la Distribuidora de Santa Rosa.

12.- Realizado el protocolo de autopsia, por la Dra. B., surge que la causa de muerte fue: *"hipertensión endocraneana, debido a herida por proyectil de arma de fuego, en cráneo por probable conducta heteroinferida"*.

II - <u>EVIDENCIAS:</u>

La Fiscalía cuenta con las siguientes evidencias contenidas en la carpeta de investigación preliminar, la que se constituye de:

- Novedad policial SGSP 13421520, ordenes de allanamiento y detención.
- Carpeta de Policía Científica con el registro fotográfico del lugar de los hechos.
- Registros fílmicos de las cámaras de seguridad.
- Autopsia de la Víctima.
- Actas labradas a las víctimas y testigos.
- Planilla de Antecedentes Judiciales del I.T.F. de los imputados
- Declaraciones en Sede Fiscal de los imputados R. y S. asistidos de la Defensa de Particular Confianza.
- Actas de incautación.

III – <u>CALIFICACION JURIDICA</u>

Conforme a los hechos reseñados y los artículos artículos 1, 3, 18, 60 numeral 1° 61 numeral 4°, 310 y 312 numeral 4° del Código Penal, la conducta de los imputados **D.J.R.M. y C.A.S.L. encarta en presunta autoría y co autoría de UN DELITO DE HOMICIDIO MUY ESPECIALMENTE AGRAVADO.**

IV - <u>PETITORIO</u>

Por lo expuesto y lo previsto en los artículos mencionados del Código Penal y los artículos 266 y 267 del C.P.P., la Fiscalía, al Sr. Juez **<u>SOLICITA:</u>**

- Se decrete la formalización de la investigación que se lleva adelante respecto de los imputados, por la imputación referida.

Información de audiencia

Datos de la audiencia

IUE: 2-40646/2021
Departamento: CANELONES
Fecha: 14/09/2021 **Hora:** 11:00
Juzgado: Jdo. Ldo. De Canelones de 4° T

Fiscal firmante de audiencia de formalización/ control de detención

Nombre: ALICIA SCHIAPPACASSE PANDIANI
Fiscalía: Fiscalías Departamentales de Canelones
Turno: 1º TURNO